



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 505 - 2025

"Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo Docente o Directivo Docente y se dictan otras disposiciones de, RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO identificado(a) con C.C. 13377806"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 012 del 09 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, consultado el Sistema de Información Humano, el(la) funcionario(a) **RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **13.377.806**, nombrado(a) en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROPIEDAD**, en el(la) **I. E. VILLA FLOR**, del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR**, se le declaró la vacante temporal en el empleo anteriormente señalado, por haber sido nombrado en periodo de prueba en este mismo Ente Territorial.

Que, consultado el Sistema de Información Humano, se pudo constatar que, el(la) funcionario(a) **RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **13.377.806**, superó satisfactoriamente el periodo de prueba y tiene registrada por la información de inscripción en el escalafón, por lo que se declarará la vacancia definitiva del cargo de **DOCENTE DE AULA**.

Que el fundamento jurídico de esta solicitud se encuentra en el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015, que trata de las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba, el cual establece que "los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen derecho a que en caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO**, ostenta derechos de carrera y se encontraba en vacancia temporal a efecto de conservar los derechos de carrera de su titular, y en cuya vacancia temporal, fue vinculado(a) el(la) Docente de Aula, **SAMPAYO MARTINEZ YURANIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **32.008.181**.

Que el Decreto 1075 de 2015, faculta a las Secretarías de Educación para adelantar procesos de ajuste de planta conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, basados en el número de estudiantes matriculados y las necesidades académicas, administrativas y de prestación del servicio.

Que los Establecimientos Educativos, acorde con las dinámicas propias de la cobertura educativa anual (que corresponde a la matrícula de estudiantes), pueden encontrarse con situaciones que conllevan a la reducción de la misma, generando en consecuencia, la necesaria



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 505 - 2025

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo Docente o Directivo Docente y se dictan otras disposiciones de, RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO identificado(a) con C.C. 13.377.806"

reducción en la planta de personal asignado, por ende, constituye un deber por parte de la Entidad Territorial, llevar a cabo el estudio técnico de planta de personal docente, en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación Nacional, donde se evidenció la existencia de un excedente de personal docente en la I. E. VILLA FLOR del municipio de SANTA ROSA DEL SUR, respecto de los parámetros establecidos para la organización de la planta de cargos, dicho excedente de parámetro obedece a un análisis técnico de la validación de la planta docente; es decir, evaluar la necesidad del servicio en relación con la matrícula oficial reportada en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT) del establecimiento educativo oficial.

Que el nombramiento provisional está condicionado a la existencia y necesidad efectiva del servicio, y conforme al principio de eficacia del servicio público, debe cesar cuando desaparezcan las condiciones que lo originaron.

Que la situación de excedente implica la eliminación de la necesidad de determinados cargos, de acuerdo con la distribución técnica de personal, lo que afecta directamente la continuidad del nombramiento provisional de **SAMPAYO MARTINEZ YURANIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **32.008.181**.

De conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir la vacancia definitiva en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, a el funcionario(a) **RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **13.377.806**, se procederá a la terminación del nombramiento temporal en el cargo de Docente de Aula de **SAMPAYO MARTINEZ YURANIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **32.008.181**, de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer definir dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. DECLARAR EN VACANCIA DEFINITIVA, en el empleo **DOCENTE DE AULA**, en el(la) **I. E. VILLA FLOR**, del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR**, en la cual el funcionario(a) **RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **13.377.806**, ostentaba derechos de carrera, por haber superado el periodo de prueba en la Secretaría de Educación de Bolívar, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Artículo 2. DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL del cargo de Docente de Aula, NIVEL PRIMARIA – AREA PRIMARIA, a el(la) empleado(a) **SAMPAYO MARTINEZ YURANIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **32.008.181**, en el(la) **I. E. VILLA FLOR**, del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR**, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario.

Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO**, al siguiente correo: **shaelvan@hotmail.com** y al(a) señor(a) **SAMPAYO MARTINEZ YURANIS**, al siguiente correo: **humbertv.23@hotmail.com**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 505 - 2025 Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo Docente o Directivo Docente y se dictan otras disposiciones de, RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO identificado(a) con C.C. 13.377.806"

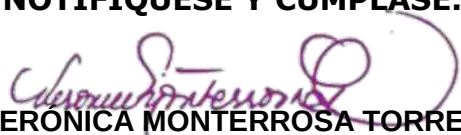
Artículo 4. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto al Grupo de Planta y Personal, Grupo de Nómina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hojas de vida de los funcionarios.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

28 de abril 2025


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Juan Camilo Jimenez Ramirez - PE Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Olga L. Torres Martinez - Técnico Operativo Grupo de Planta